

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, é contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

823

ALVARO SANZ, Trinidad: de cuarenta y dos años, de estado casada, natural de Segovia, de profesión vendedora, hija de Victoriano y de María; domiciliada últimamente en la calle de Pignatelli, 44, huerta del "Tío Ferrica"; comparecerá el día 27 de Abril y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Eulogio del Val con el número 232 de orden del corriente año.

4963

824

CALVO AGUILERA, José: de treinta y siete años, de estado casado, natural de Madrid, de profesión industrial, hijo de Pedro y de Claudio; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 6; comparecerá el día 27 de Abril, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros con el número 1.444 de orden del año 1922.

4961

825

GALAN CANO, Tomás: de diez y ocho años, de estado soltero, natural de Segurilla (Toledo), de profesión vendedor; domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 62; comparecerá el día 27 de Abril, y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros con el número 1.444 de orden del año 1922.

4958

826

GRAUSELLS SANCHEZ, Nicolás: de veintitrés años, natural de Madrid, de profesión vidriero, hijo de Luis y Francisca; comparecerá el día 27 de Abril, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el núm. 379 de orden del corriente año.

4957

827

GALAN CANO, Saturnino; de dieciocho años, de estado soltero, natural de Segurilla (Toledo), de profesión albañil, hijo de Eusebio y Faustina; domiciliado últimamente en el barrio de Entreríos (Vallecas); comparecerá el día 27 de Abril, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo y otros con el núm. 1.444 de orden del año 1922.

4959

828

GALAN ROLDAN, Luciano; de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Segurilla (Toledo), de profesión vendedor, hijo de Teodoro y de Adoración; domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 62; comparecerá el día 27 de Abril, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo y otros con el núm. 1.444 de orden del año 1922.

4960

829

GARCIA ALVAREZ, Julián; domiciliado últimamente en Magaz de Cepeda, y que en la actualidad se halla en Buenos Aires; comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 20 del actual mes de Abril y hora de las diez de la mañana a fin de asistir como testigo a las sesiones de juicio oral en causa instruida en el Juzgado de Astorga por disparo de arma de fuego contra Anacleto Pérez García y Honorio Alvarez Prieto, con la previsión que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4900

830

GARCIA PAREDES, Salvador; de veintiña años, de estado soltero, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Zaragoza, número 2; comparecerá el día 27 de Abril, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo con el núm. 378 de orden del corriente año.

4954

831

GARCIA RODRIGUEZ, Guillermo; domiciliado últimamente en Casilleros de Cepeda, de donde emigró para Francia hace tres meses, y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 20 del actual mes de Abril y hora de las diez de la mañana, a fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral en causa instruida en el Juzgado de Astorga por disparo de arma de fuego contra Santos García Fernández, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4783

832

GONZALEZ BURGO, Manuel; domiciliado últimamente en Magaz de Cepeda, y que en la actualidad se halla en Mejico; comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 20 del actual mes de Abril y hora de las diez de la mañana, a fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral en causa instruida en el Juzgado de Astorga por disparo de arma de fuego contra Anacleto Pérez García y Honorio Alvarez Prieto, con la previsión que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4899

833

LOPEZ MILLAN, Joaquina; de sesenta años, de estado viuda, natural de Madrid; domiciliada últimamente en la calle de Colón, 16, piso cuarto; comparecerá el día 27 de Abril, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Tomás Paredes con el núm. 194 de orden del corriente año.

4952

834

MINGO, Crescencio; comparecerá el día 27 de Abril, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra el mismo con el núm. 379 de orden del corriente año.

4956

835

PINILLA PEREZ, Paulina; de diez y siete años, soltera, natural de Madrid, sirvienta, hija de Enrique y de Gregorio; domiciliada últimamente en la calle de Banodi, número 1; comparecerá el día 27 de Abril y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra la misma con el número 373 de orden del corriente año.

4962

836

POZO SANTOS, Teodoro del; de veintitrés años, soltero, intérprete, última residencia Buñol, comparecerá ante la Sección primera de la Audiencia de Valencia el día 23 de Abril de 1923, a las diez y media, al juicio oral procedente de causa seguida en el Juzgado de Chiva, por hurto, contra aquél, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4912

837

POZUELO NOGAL, Angel; de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de la Solana, número 4, segundo; comparecerá el día 27 de Abril y hora de las diez y treinta ante el Juzgado

municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 378 de orden del corriente año.

4953

338

SANCHEZ HERNANDEZ, Fernández; de treinta y un años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Chica, 4, bajo; comparecerá el día 27 de Abril, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 378 de orden del corriente año.

4955

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Zaragoza.

3.424

GARMENDIA LASA, José Vicente Segundo; de diez y seis años de edad, soltero, panadero, natural de Iasondo y vecino que fué de Tolosa; se le cita, llaman y emplaza para que dentro del término de diez días se constituya en la prisión del partido de Tolosa al objeto de que cumpla la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió por hurto, bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

3622

3.425

GONZALEZ GARCIA, Amador Nicacio; natural de San Felices en San Martín del Rey Aurelio, soltero, minero, de cuarenta años, hijo de Antonio y de Adelina, domiciliado últimamente en la Alameda de San Martín del Rey Aurelio, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana para notificarle el auto de prisión y ~~informar~~ la cárcel.

3620

3.426

GONZALEZ JIMENEZ, Antonio; natural y vecino de Málaga, soltero, de diez y seis años de edad, hijo de Eu-

genia, procesada por lesiones bajo el sumario número 235 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

3634

3.427

GUTIERREZ LECANDA, Anselmo, y Antonio Romero Acecas; naturales de Cabezo de la Sal y Arcos de la Frontera, solteros, de profesión dependiente y herrero, de veinte y veintidós años de edad, hijo el primero de Ascensio y Aurora y el segundo de Antonio y Catalina, domiciliados últimamente en Cádiz, procesados por estafa; comparecerán en término de diez días ante la cárcel de Cádiz para ser constituidos en prisión.

3639

3.427 bis.

LOPEZ MATEO, Francisco; domiciliado últimamente en Berceanos del Camino; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de León para constituirse en prisión en causa por violación instruida por el Juzgado de Sahagún contra dicho procesado, de veintitrés años, hijo de Regina y de Angelo, natural de Tordelmos, partido de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, y vecino de Berceanos del Camino, de estado soltero, labrador, proviniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

3635

3.428

MANZANO SALAZAR, Antonia María; natural de Bayona (Francia), soltera, gitana, de treinta años, domiciliada últimamente en Madrid, Chozas de la Alhondiga; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ser reducida a prisión.

3629

3.429

MARQUES IGNOCEL, Teodora; de quince años, soltera, hija de Julián y de Juana, natural de Huesca, y domiciliada últimamente en Jaca, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaca, en virtud del número 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para constituirse en prisión, en causa por hurto de prendas, instruida por dicho Juzgado con el número 5 del año 1922, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde.

3643

3.430

MARTIN RAMOS, José; de estatura alta, moreno, un poco calvo, afeitado, ojos rectangulares y voz gruesa, quien estaba como criado en el Paseo de Gracia, número 57, de Parecelona, procesado por hurto, causa número 846 de 1922; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del dis-

trito de la Universidad de dicha capital por tener decrezda su prisión.

3636

3.431

MARTIN DEL RIO, António; hijo de José y de Martina, de cuarenta años, natural de Madrid, de estado viudo, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Freixuras, número 8, 1º, 2º, procesado en causa número 179 de 1922, sobre estafa y atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarcos de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3597

3.432

MATFARO ROSA, José; de estado casado, profesión viñatero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Roger de Flor, 167, principal, procesado en causa número 1.802 de 1922, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. José María Florsa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3635

3.433

MORENO MORENO, Basilio; Juan García Moreno y José Hernández Cortés; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Mansón), para ser deducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en causa instruida por hurto, orden número 143 de 1923.

3615

3.434

MUNOZ MARTINEZ, Miguel; natural de Torralba de los Frailes, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por hurto, en causa número 4 del 1923, cuyo sujeto es de estatura baja, constitución recia, color moreno, barba y pelo canoso y bastante calvo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Daroca, para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria.

3607

3.435

NEGOARIO JORGE, Julián; hijo de José y de Francisca, natural de Liria, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en dicha población; procesado por hurto, en causa número 38 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Liria para reducirlo a prisión.

3631

3.436

NIETO SANCHEZ,

natural de Cabeza del Buey, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Zalamea de la Serena, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villanueva de la Serena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3624

3.437

ORTIZ ORTIZ, José; natural de Níjar, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, hijo de Trinidad y de Pilar, como comprendido en el caso 1.^o del artículo 835 de la Ley procesal, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por el delito de robo, causa 212 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que, de no verificarse, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

3055

3.438

PALLARÉS GIL, Vicente; hijo de Bartolomé y de María, de veintitrés años, natural de Burriana (Nules), de estado soltero, profesión ebanista, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediódia, 22, bajos, procesado en causa número 362 de 1921, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3600

3.439

PASTOR BORRELL, Francisco; hijo de José y de Josefina, de veintidós años, natural de Alcoy, de estado soltero, profesión tejedor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediódia, 12, 3.^o, 2.^o, procesado en causa número 362 de 1921, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3509

3.440

PEREZ SERRANO, Domingo; de diez y ocho años, soltero, hijo de Pedro y Orosia, natural de Benlum (Huesca); domiciliado últimamente en Ansó, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaca, en virtud del número 3.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para constituirse en prisión, en causa por hurto de gallinas, instruida por dicho Juzgado, con el número 6 del año 1922, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

3647

3.441

RANGAN, Antonio; de profesión

habilitado militar; domiciliado últimamente en Sevilla, Florida, 18, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

3621

3.442

ROCA LIO, José María (a) Ardua; de quince años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Nieves, natural de Arzúa, vecino de Santiago, de estatura regular, color palo, ojos y pelo castaños, nariz corta, procesado en causa del Juzgado de instrucción de Santiago, sesiada con el número 91 de 1922, sobre robo, comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el referido Juzgado de Santiago para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

3663

3.443

MARQUES OLLE, Scraffin; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Sabadell (Barcelona), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.634 metros, pelo negro, cejas despobladas, ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color sano; domiciliado últimamente en Sabadell y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a la concentración ordenada por Real orden circular de 5 de Enero último (*Diario Oficial* número 4); comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Camilo Llovera Merino, Comandante de Infantería con destino en el regimiento Almansa número 18, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Tarragona, 27 de Febrero de 1923. El Juez instructor, Camilo Llovera.

JG-1717

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AYAMONTE

D. Francisco Checa Guerrero, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En providencia dictada en sumario por hurto de un mantón negro de crespon seda con flecos y una sábana marcada con las iniciales A. N. o R. F. con el número 20 de este año, hecho que tuvo lugar el 22 de Febrero pasado en la finca llamada Mal Alma, de este término municipal, se ha acordado que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se hagan gestiones para la busca y rescate de dichas prendas, así como de sus poseedores, si no acreditan su legítima procedencia.

Ayamonte, 6 de Marzo de 1923.—El Juez, Francisco Checa Guerrero.—El Secretario, J. S., Angel Vitriz.

JO-3503

D. Francisco Checa Guerrero, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de una caballería cuyas señas después se dirán a Melchor Rodríguez y Rodríguez, hecho ocurrido el 4 del actual en la finca García Alonso, término de Villanueva de los Castillejos, de este partido, ignorándose el autor de la sustracción.

Por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y ocupación del semoviente sustraído, el que pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con los poseedores ilícitos y autores, caso de ser habidos.

Señas de la caballería

Caballo castaño claro, raza española, 1,50 metros de alzada, de siete años y medio, luceo, cabos negros, hierro El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, inicial H, número 5.

Ayamonte, 9 de Marzo de 1923.—El Juez, Francisco Checa Guerrero.—El Secretario, J. S., Angel Vitriz.

JO-3504

BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad, en providencia de 5 de los corrientes, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Carolina Gaurán y Tintoré, contra don Carlos Gaurán y Tintoré, su herencia vacante o ignorados herederos, y el Ministerio fiscal, por el presente ampliada por segunda vez a dicho don Carlos Gaurán y Tintoré, su herencia vacante o ignorados herederos, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en estos autos, personalmente en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados en rebeldía y dárseles por contestada la demanda, las copias de la cual y las de los documentos con ella presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del instructor.

Barcelona, 7 de Abril de 1923.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X-975

En el sumario número 630 de 1920, sobre amancebamiento, contra Dolores Beltrí y Federico Guillermo Jascon, a querella de doña Rita Fons Arqués, en virtud de haber renunciado la representación de ésta el Procurador D. José María González, se ha dictado lo siguiente:

Providencia del Juez Sr. Vidal.—Barcelona, 4 de Abril de 1923.—Por presentado el anterior escrito, que se inmira al sujunto a que se refiere, y admiliéndose al Procurador D. José María la renuncia que hace, comuníquese la misma a la querellante doña Rita Fons Arqués, por medio de edictos que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose saber a la misma que dentro del término de diez días com-

parezca en el sumario por medio de otro Procurador, apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Lo mandó y rubrica, el Sr. Juez.—
Doy fe.—Silverio Valls."

Y para que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de que sirva de notificación a doña Rita Fons y Arqués, la libro en Barcelona a 5 de Abril de 1923.—El Secretario, Por D. Silverio Valls. José Muñoz.

JO—4908

BILBAO-HOSPITAL

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado y Secretaría del autorizante, a la que correspondieron por repartimiento, promovidos en concepto de pobre por el Procurador don Félix González Santamaría, dirigido por el Abogado D. Arturo de Pablo, en nombre y representación de don Aniceto Menchaca y Arechavaleta, mayor de edad, casado y vecino de Erandio, contra D. Jaime de Aguirre y Oxangoiti, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Bilbao, y otros, sobre nulidad de las disposiciones testamentarias de doña Agueda de Ochandátegui y Arechavaleta, y la institución de herederos fiduciarios, hecha a favor de D. Juan Víctor de Aguirre y Oxangoiti y de D. Pedro de Aguirre y Basagoiti; entrega de los bienes de la sucesión de la doña Agueda a los herederos abinestato de dicha señora e indemnización de los daños y perjuicios en caso de que alguno de los demandados hubiere dispuesto de ellos; declaración de propiedad a favor de los sucesores abinestato de la doña Agueda, y otros extremos, he acordado publicar la presente cédula en forma de Edicto, que se fijará en los estrados del Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por medio del que se da traslado de dicha demanda de mayor cuantía, con emplazamiento a los demandados, cuyas circunstancias personales y domicilios no se señalan, por ser desconocidos, que a continuación se expresan, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los indicados autos, poniéndose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Los demandados, a los cuales se los da el traslado y emplazamiento por medio del presente, son los siguientes:

1º A la herencia yacente al fallecimiento de doña Josefa, doña Leocadia y doña Mercedes de Aguirre y Basagoiti, como herederas de D. Pedro de Aguirre y Basagoiti, e a quienes puedan ser sus herederos y poseedores de bienes de la sucesión de doña Agueda de Ochandátegui y Arechavaleta.

2º A las demás personas que fue-

ren herederas de D. Juan Víctor Aguirre y Oxangoiti, y le hubieren sucedido en la tenencia de los bienes que pertenecieron a la doña Agueda de Ochandátegui y Arechavaleta.

3º A las demás personas que fueron herederas del D. Pedro de Aguirre y Basagoiti y poseedoras de los bienes de la sucesión Ochandátegui; y

4º A los parientes de la doña Agueda Ochandátegui y Arechavaleta que la hubieren de suceder abinestato, y cuantos se crean con derecho a los bienes dejados por dicha señora a su fallecimiento.

Dado en Bilbao a 5 de Abril de 1923.—El Juez de primera instancia, Ramón Gayoso y Arias.—El Secretario, P. S., José Arrantia.

JC—47

CHIVA

En Ramo responsabilidad civil número 41 de 1923, contra Petra de la Cruz (Utiel), Isabel González Moreno (Albalate de la Rivera-Sueca), y Rosa Moreno Amador (Lorca), gitanas; comparecerán dentro de diez días, desde la publicación de este edicto, en el Juzgado de sus domicilios, a declarar sobre solvencia o insolvenza de aquéllas, remitiéndose lo actuado a este Juzgado.

Chiva, 4 de Abril de 1923.—El Juez de primera instancia, Gil López Ordás.

JC—16

FUENTE DE CANTOS

D. José Panizaga y Porras, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 16 del corriente año sobre robo de una escopeta y varios cartuchos al vecino de esta villa Ricardo Sánchez Cabeza el día 19 de Febrero último de su finca llamada El Matorral, he acordado insertar el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que por todas las Autoridades de la Nación y Agentes de las mismas se proceda a la búsca y captura de los autores del hecho de autos, celocándolos, en el caso de ser habidos, en la prisión preventiva de ese partido, a mi disposición, así como a la recuperación de una escopeta de dos cañones, fuego central, del número 12, culata de madera y portaeescopeta de correa, así como de los cartuchos sustraídos correspondientes a dicha escopeta.

Fuente de Cantos, 9 de Marzo de 1923.—El Juez, José Panizaga Porras, P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—3518

MADRID-BUENAVISTA

En virtud de expediente que se instruye en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, para cancelación y devolución de la fianza presentada por don Victoriano Sánchez Salas, para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad de la zona de Oeste de esta capital, mediante a haber sido declarado jubilado por Real orden de

25 de Noviembre del año próximo pasado, por haber cumplido la edad reglamentaria, se publica el presente a fin de que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho funcionario presenten la oportunidad reclamación en este Juzgado en el término de tres meses, haciendo constar que éste es el primer edicto que se expide, y que el expresado señor ha servido los Registros de la Propiedad de Bocaireta, Mondónedo, Lugo, Baza, Burgos, Monóvar, Bañuelos y Madrid (Occidente).

Dado en Madrid a 4 de Abril de 1923.—El Juez de primera instancia, Juan Díaz Cañabate.—El Secretario, P. S., José Joe.

JO—4842

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha de ayer, en los autos que se siguen en concepto de pobre, por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria a nombre de D. Jesús Rodríguez Ruiz, mayor de edad, casado, cesante, y de esta vecindad, contra D. Francisco Marzo Valdés, mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de un préstamo importante 4.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de 45.000 pesetas rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la mina hipotecada que, según la descripción que aparece de la escritura de préstamo es: "Una finca rústica o mina de plomo argentífero, titulada "Isabel", sita en término de Cenicuentes, al paraje Lancharro, de 50 pertenencias, que componen 500.000 metros cuadrados de extensión, cuyo expediente tiene el número 824. Es franco el terreno por todos los rumbos y no se halla próxima ninguna concesión. Líneas de demarcación: desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Oeste de la brújula, con 21 grados 52 metros; Norte, 500 metros de longitud, de la primera estaca a la segunda, rumbo Sur, con los mismos grados y minutos; Oeste, 100 metros de longitud, de la segunda estaca a la tercera, rumbo Este, con los mismos grados y minutos; Sur, 2.500 metros, de la tercera estaca a la cuarta, rumbo Norte, con los mismos grados y minutos; Este, 200 metros, de la cuarta estaca a la quinta, rumbo Oeste, con los mismos grados y minutos; Norte, 2.500 metros, de la quinta estaca a la primera, rumbo Sur, con los mismos grados y minutos, 100 metros. Silo de los mojones. Primera y segunda estaca en tierra de Braulio Ramírez; tercera, en tierra de Nicolás Albornoz; cuarta, en tierra de Luis Lisen, y quinta, en pinar de D. Raúl Sáez. No hay pinas colindantes.

Para cuyo acto de la subasta, quién tenga de tener lugar ante el dicho Juzgado, se ha señalado el día 9 de Mayo próximo, a las once, anuncándose por edictos, y previniéndose que las personas que tengan parte en la subasta harán de consignar los licitadores el 10 por 100 por lo menos de dicho tipo; que los autos con la certificación de la última inscripción de dominio y de gra-

vámenes se pondrá de manifiesto en la Secretaría al que lo solicite; que los licitadores habrán de aceptar como bastante la titulación que dicha certificación se desprende, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante podrá de aceptarlos también quedando subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de la subasta.

Madrid, 5 de Abril de 1923.—El Juez de primera instancia, Juan Díaz Cañabate.—El Secretario, José Dalmay. JO—1813

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por la Sociedad El Hogar Español contra D. Miguel Marín López y D. Raimundo González del Amo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se saca por segunda vez a subasta la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en Madrid, con fachada a la plaza de Manuel Becerra, señalada con el número 4 provisional, comprendida en la manzana 358, distrito judicial y municipal de Buenavista, que constará de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático; linda por su frente o fachada al Este, en línea curva de 10 metros de desarrollo con dicha plaza; derecha, entrando, o Norte, formando ángulo agudo mixtilíneo, con la fachada y en una longitud de 42,05 metros, con resto del terreno de que se segregó y separó la parcela perteneciente a Ángel Gómez Rodulfo; testero u Oeste, formando ángulo obtuso y en una longitud de 10,50 metros, con terreno de José López; izquierda o Sur, en línea recta que une el testero con la fachada y en longitud de 39,21 metros, con la parcela letra E. de las segregadas (hoy casa número 3 provisional de la repetida plaza), propia de Miguel Marín y Raimundo González del Amo. Encierran las líneas una superficie plana y horizontal de 106 metros cuadrados 84 decímetros, de cuya superficie estarán edificados 4.702 metros 74 decímetros, y el resto se destinará a 7 patios. Está inscrita en el libro 927 del archivo 229 de la tercera sección, folios 91 al 94, número 4.639, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad del Norte. Se halla tasada de común acuerdo por los interesados en la cantidad de 515.000 pesetas.

La segunda subasta que se anuncia por el presente tendrá lugar en el despacho de dicho señor Juez, sito en la calle del General Castaños, de Madrid, número 1, principal, el día 9 de Mayo próximo, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran la mitad de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad no

inferior a 38.025 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de la finca reseñada, suplidos por medio de la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Marzo de 1923.—El Secretario, Roque Novella.—V. B.: el Juez de primera instancia, José Prendes Pando.

X-273

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, fechada de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario que insta D. J. Julián Torres García con doña María Jesús Sánchez Yebra y D. Bonifacio Sánchez y Sánchez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas hipotecadas:

Propiedad de doña María Jesús Sánchez Yebra, sitas en término de Villalvilla, partido de Alcalá de Henares:

1.^a Una tierra en los Alcáceros, de 8 áreas, 56 centiáreas.

2.^a Otra, en el Santísimo, de una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas.

3.^a Otra, en el Cercado, de 34 áreas, 24 centiáreas.

4.^a Otra, en el Cercado, de 85 áreas y 69 centiáreas.

5.^a Olivar en Valdecabras, de 51 áreas, 39 centiáreas.

6.^a Tierra en la Muela del Valle, de una hectárea, 86 áreas, 99 centiáreas.

7.^a Otra, en el Barranco de las Cañas, de una hectárea, 19 áreas, 84 centiáreas.

8.^a Otra, en la Colmenilla, de 51 áreas, 36 centiáreas.

9.^a Olivar en la Colmenilla, de 47 áreas, 12 centiáreas.

10. Otra, en el Sendero de la Cabra, de 51 áreas, 36 centiáreas.

11. Olivar en el Cerraj, de 11 áreas 41 centiáreas.

12. Tierra en la Isla Mingona, de 11 áreas, 41 centiáreas.

13. Otra, en las Calabazas, de 22 áreas y 83 centiáreas.

14. Otra, en las Calabazas, de 14 áreas, 27 centiáreas.

15. Otra, en la Tejera, de 11 áreas, 27 centiáreas.

16. Otra, en el Pertachuelo, de 68 áreas, 48 centiáreas.

17. Otra, en la Mata Grande, de 11 áreas, 41 centiáreas.

18. Otra, en la Mata Grande, de 57 áreas, 7 centiáreas.

19. Otra, en el Pie de Toledo, de 85 áreas, 70 centiáreas.

20. Otra, en Trascalibres, de 25 áreas, 68 centiáreas.

21. Otra, en Valdemingo Muñoz, de 14 áreas, 27 centiáreas.

22. Otra, en los Yesares, de 8 áreas, 56 centiáreas.

23. Otra, en los Yesares, de 22 áreas, 83 centiáreas.

24. Otra, en el Barranco de la Confradía, de 34 áreas, 24 centiáreas.

25. Otra, en el Barranco de la Confradía, de 8 áreas, 56 centiáreas.

26. Otra, en Benavente, de una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas.

27. Otra, en el Gatunal, de 28 áreas, 53 centiáreas.

28. Otra, en el Portillo, de 51 áreas, 36 centiáreas.

29. Otra, en la Cañada de la Churra, de 51 áreas, 36 centiáreas.

30. Otra, en las Animas, de 2 hectáreas, 39 áreas, 68 centiáreas.

31. Otra, en la Viña Herrera, de una hectárea, 71 áreas, 20 centiáreas.

32. Otra, en los Gigantes, de 22 áreas, 83 centiáreas.

33. Otra, en el Camino de las Viñas, de una hectárea, 71 áreas, 20 centiáreas.

34. Viña y olivar en el Castillejo, de 85 áreas, 60 centiáreas.

35. Viña y olivar en los Romeriles, de 68 áreas, 48 centiáreas.

36. Otra, en el Pijo del Agulla, de 85 áreas, 60 centiáreas.

37. Otra, en las Bragas, de 28 áreas, 53 centiáreas.

38. Otra, en la Cañada de Catro, de una hectárea, 2 áreas, 72 centiáreas.

39. Otra, en la Ballestera, de 34 áreas, 21 centiáreas.

40. Otra, en las Arroyadas, de 17 áreas, 12 centiáreas.

41. Otra, en las Moreras, de 8 áreas, 56 centiáreas.

42. Otra, en el Verdugeral, de 2 áreas, 85 centiáreas.

Propiedad de D. Bonifacio Sánchez y Sánchez, sitas en el referido término de Villalvilla:

43. Una tierra, al sitio de Valdemingo Muñoz, de caber 2 fanegas y 10 celemines, equivalentes a 88 áreas dentro de esta finca hay 19 olivos.

44. Un olivar de segunda clase, al sitio de las Calabazas, de caber 4 celemines de tierra, o sean 10 áreas, 35 centiáreas; tiene 11 pies de olivos.

45. Otro olivar de segunda clase, con 28 olivos, al sitio llamado San Justo Fries o Purgatorio.

46. Una tierra de segunda clase, en el Mejón de Anchuelo, de caber 3 fanegas equivalentes a 93 áreas y 18 centiáreas.

47. La mitad preindiviso, con la otra mitad, que pertenece a D. Saturnino López Solitado, y hoy corresponde a D. Sandalio García, de una tierra de cuarta, al sitio llamado Hoyo del Viejo, de caber 8 fanegas, o sean 2 hectáreas, 48 áreas y 48 centiáreas, con tres olivos.

48. Otra tierra, de primera, destinada a huerta, cerrada de piedra, en la Madre, de caber 3 celemines, o sean 7 áreas, 76 centiáreas.

49. Otra, de cuarta, en Reluenga, de caber 2 fanegas, igual a 62 áreas, 12 centiáreas.

50. Un olivar, de primera clase, al sitio titulado la Monja, frente a la Noria, de caber 2 celemines de tierra, equivalentes a 5 áreas, 18 centiáreas, con seis olivos.

51. Otro, de primera, en el sitio de la Noria o Gorvales y su cabida,

celemines de terreno, igual a 10 áreas, 35 centiáreas.

52. Otra, de primera, en los Arenales, de cabida 3 celemines de tierra, que equivalen a 5 áreas y 18 centiáreas, con cinco olivos.

53. Otro olivar, de cuarta clase, en el camino de los Hoyos, titulado el camino de los Hoyos, titulado Fríez, cuya sapida no consta del título. Contiene 24 olivos.

54. Una tierra en la Encina del Camino, que va a Alcalá o ladera del Portillo, de 3 fanegas, según el título, y de 2 actualmente, iguales a 62 áreas, 10 centiáreas, dividida por la carretera del Anchuelo.

55. Otra tierra, junto a la anterior, en el Rincón del Portillo, con ocho olivos, de una fanega, 6 celemines, hoy de 2 fanegas, o 62 áreas, 10 centiáreas.

56. Otra tierra en la Cañada del Cañal o de los Hoyos, de 6 fanegas, iguales a una hectárea, 86 áreas y 30 centiáreas.

57. Otra tierra en el Vallejo del Heno o Valdeoblea o Vallejo Heleno, de caber 3 fanegas o 63 áreas 15 centiáreas.

58. Otra, en la Selana del Prado, de caber una fanega, o 31 áreas, 5 centiáreas.

59. Otra, en el mismo sitio de la Selana del Prado, de una fanega, a 31 áreas, 5 centiáreas.

60. Otra, en los pedos ó refuerza, que en el título anterior decía "antes de Negar a los pedos", de 8 celemines, con un olivo, equivalentes aquéllos a 20 áreas, 71 centiáreas.

61. Un olivar, con 21 pies en una fanega, o 34 áreas, 5 centiáreas, en la Cabeza de Gonzalo o Cerrillo del Guardia.

62. Otra tierra, en la Tejera del Prado, de 6 celemines, o 15 áreas, 53 centiáreas, con dos olivos.

63. Otra, en el Terrero de las Palomas, de igual cabida que la anterior, con tres verdugueras.

64. Un olivar en el Tesorillo, con diez olivos en 6 celemines de tierra, equivalentes a 15 áreas, 53 centiáreas.

65. Otro olivar, de igual cabida y número de olivos que el inmediato anterior, en Santa Quiteria.

66. Otra tierra, en la senda de las Nogueras, de 4 celemines, o sean 10 áreas y 32 centiáreas, con un olive.

67. Otra tierra, en el camino de Corpa o Arenal, de una fanega, o 31 áreas, 5 centiáreas.

68. Otra tierra o alcácer, frente a la fuente del cercado o pasadera de Valverde, con seis olivos en 3 celemines de tierra, o 7 áreas, 77 centiáreas.

69. Un olivar, en las Eras, con 12 pies en 6 celemines, o 15 áreas, 52 centiáreas.

70. Otra tierra, en Valdecarpintero, de 10 celemines, hoy igual a 22 áreas, 88 centiáreas.

71. Otra, en el Torrejón, de una fanega, o 39 áreas, 5 centiáreas.

72. Un olivar, en el camino de Corpa, con diez olivos en 6 celemines de tierra, o 15 áreas, 52 centiáreas.

73. Otro olivar, en el mismo sitio, con igual cabida y número de pies.

74. Otra tierra, en el Sastre, de una fanega, igual a 31 áreas, 5 centiáreas.

75. Otro olivar, en el camino de

Corpa, con 27 olivos en una fanega, o 31 áreas, 5 centiáreas.

76. Otra tierra, en la Senda del Pelao o Vacabotas, de 6 celemines, o 15 áreas, 53 centiáreas.

77. Otra, en el Espino, de 2 fanegas, o 62 áreas 10 centiáreas.

78. Otra tierra, en las Calabazas, de una fanega, 6 celemines, o 46 áreas, 38 centiáreas.

79. Otra, en Valhondo, de igual cabida que la precedente y con la misma equivalencia.

80. Un olivar, en París, con 10 olivos en 6 celemines, o 15 áreas, 53 centiáreas.

81. Otro, en el Cañamón, con 13 olivos en 9 celemines, o 23 áreas, 30 centiáreas.

82. Otra, con 17 olivos, en una fanega de tierra, o 31 áreas, 5 centiáreas, en los Arenales.

83. Otro, en la Cambrerera, con ocho olivos, de 3 celemines, o 7 áreas, 77 centiáreas.

84. Una tierra, en el Pico León, de 3 fanegas, o 93 áreas, 15 centiáreas.

85. Un olivar, en los Picos de Toledo, o sea el Garavato, de una fanega, o 31 áreas, 5 centiáreas, con ocho olivos.

86. Una tierra, en la Huerta, de dos fanegas, o sean 62 áreas, 10 centiáreas.

87. Una era de pan trillar, sin empedrar, en el Alto del Vallejo, de 4 celemines, o 10 áreas, 35 centiáreas.

88. Una tierra, en la entrada de la Cañada de Valdevora, de una fanega, o 31 áreas, 5 centiáreas.

89. Otra, en Valhondo, de media fanega, o 15 áreas, 52 centiáreas.

90. Un olivar, con 10 olivos, en el Garavato.

91. Un solar, de cinco olivos, en el Cañamón, de media fanega, o 15 áreas, 52 centiáreas.

92. Otra, en el Camino de Puz, de una fanega, o 31 áreas, 5 centiáreas.

93. Otra, detrás del Cerro Gordo o Boca de los Conejos, de 7 fanegas, o 2 hectáreas, 17 áreas y 35 centiáreas.

94. Otra, en el Barranquillo o Barranquillos, de 3 fanegas, o 93 áreas, 15 centiáreas.

95. Otra, en el Val de la Cofradía o Barranco de la Cofradía, de 2 fanegas, o 62 áreas, 10 centiáreas.

96. Otra, en el sitio llamado Frijas, de 2 fanegas, o 62 áreas, 10 centiáreas.

97. Otra, en los Nueve Bolillos, de 2 fanegas, o 62 áreas, 10 centiáreas.

98. Otra, en el Portillo, de 9 celemines, o 23 áreas, 31 centiáreas.

99. Otra, en la Cuesta de la Vieja, de 4 fanegas, equivalentes a una hectáreas, 24 áreas y 20 centiáreas.

Las 99 fincas anteriormente expresadas salen a subasta separadamente, y cada una por el tipo del remate que después se expresará, tipo del remate igual al doble del capital por que responden por la hipoteca constituida en la escritura originaria del juicio, y según lo convenido en ésta.

Primeras fincas, 102 pesetas: 2.^a, 1.558; 3.^a, 410; la 4.^a, 674; la 5.^a, 534; la 6.^a, 1.558; la 7.^a, 1.344; la 8.^a, 594; la 9.^a, 973; la 20., 304; la 21., 170; la 12., 496; la 13., 236; la 14., 170; la 15., 170; la 16., 720; la 17., 130; la 18., 634;

22., 100; la 23., 276; la 24., 498; la 25., 164; la 26., 2.060; la 27., 342; la 28., 596; la 29., 596; la 30., 2.676; la 31., 1.854; la 32., 276; la 33., 1.854; la 34., 978; la 35., 770; la 36., 978; la 37., 312; la 38., 1.178; la 39., 410; la 40., 206; la 41., 192; la 42., 36; la 43., 2.066; la 47., 1.438; la 48., 96; la 49., 724; la 51., 124; la 52., 62; la 53., 200; la 54., 724; la 55., 724; la 56., 2.036; la 57., 1.060; la 58., 372; la 59., 372; la 60., 248; la 61., 372; la 62., 186; la 63., 186; la 64., 186; la 65., 185; la 66., 124; la 67., 372; la 68., 94; la 69., 186; la 70., 274; la 71., 458; la 72., 186; la 73., 186; la 74., 372; la 75., 372; la 76., 186; la 77., 724; la 78., 598; la 79., 598; la 80., 192; la 81., 280; la 82., 372; la 83., 92; la 84., 1.048; la 85., 372; la 86., 726; la 87., 124; la 88., 272; la 89., 186; la 90., 100; la 91., 186; la 92., 372; la 93., 2.498; la 94., 1.046; la 95., 740; la 96., 740; la 97., 740; la 98., 268, y la señalada con el número 99, en precio de 1.390 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de remate de la finca a que se refiera.

2º Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 efectivo del tipo del remate de la finca que se proponga licitar.

3º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuartilla del artículo 181 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas e gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito que reclama en el procedimiento don Julián Torres García, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los承ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Marzo de 1923.—El Secretario, Arturo Aguilar, Zeilo Rodríguez.

X—970

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se inscribe por muerte de un sujeto que se supone sea Luciano López Díaz, natural de Madrid, porque con este nombre se halló en su poder una orden de socorro y una papeleta de vacunación, se cita a los parientes desconocidos de dicho individuo, que representaba de treinta y siete a cuarenta años y que fué hallado el día 4 del actual en una atarjea o alcantarilla de la vía de circunvalación próxima a la estación de las Delicias, de esta Corte, para que comparezcan en su Sala-audiencia, situada en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el día en que se dictó la citación, en los partidos y oficiales con-

objeto de que presten declaración en dicha causa, en la que obra una fotografía del fallecido, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas, con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarlos a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 6 de Marzo de 1923.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—X. E., Francisco Fabié.

JO—3549

MANRUSA.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 16 de 1923 sobre infidelidad en la custodia de presos, se interesa tanto de las autoridades judiciales como gubernativas, la busca y captura de María Arbiol Andreu, de veinticinco años de edad, soltera, hija de Manuel y María, natural de Fresneda (Alcañiz Teruel), sin domicilio y Rosa Llasera Navad, de treinta y dos años, soltera, hija de Antonio y Rosa, natural de Tamarite de Litera (Huesca), sin domicilio, las cuales se evadieron de la prisión de este partido durante la noche del 5 al 6 de Febrero último.

Manresa, 9 de Marzo de 1923.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Alfonso Pollet.

JO—3553

MONTEFRÍO

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y prisión de los procesados que al final se dirán, poniéndolos en caso de ser encontrados a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 28 de 1922 sobre estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces.

Procesados cuya captura se interesa

Antonio Molina Castillo.

José Molina Sánchez.

Salvador Chaves Tapia, este último de unos veinticinco años de edad, alto, grueso, moreno, ojos negros, boca grande, pelo negro, nariz larga y tiene la voz ronca.

Dado en Montefrío a 15 de Febrero de 1923.—El Juez, Joaquín Vilches.—P. S. M., Pablo Iruete.

JO—3561

MORON

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en causa número 17 del corriente año, por muerte sin asistencia médica de Tomás Gallego Cebolla, de sesenta y cuatro años de edad, viudo de Carmen Salmerón, natural de Sanlúcar de Barrameda, hijo de Antonio y Caridad, dedicado a la mendicidad, ocurrida en la mañana de Febrero último en una cueva fuera de esta ciudad,

se citan a los parientes de indicado interfecto, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción sito en las Casas capitulares, a rendir declaración y ofrecerles las acciones de expresado sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer la pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Morón, 5 Marzo de 1923.—El Secretario accidental, (ilegible.)

JO—3550

MURIAS DE PAREDES

D. José María Díez y Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 50 del año próximo pasado, sobre disparos de arma de fuego y lesiones a Antonio Domínguez Díaz en el pueblo de Rioscuro, se llama al procesado Angel Gutiérrez Suárez, ausente en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que se haga la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en el local de este Juzgado, con objeto de notificárle el auto de terminación de referido sumario y al mismo tiempo ser emplazado, bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebeldé y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes, 9 de Marzo de 1923.—El Juez, José María Díez Díaz.—El Secretario judicial accidental, José Ordoñez

JO—3563

NAVALCARNERO

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, detención y conducción a la prisión preventiva de este partido a disposición de este Juzgado, de un sujeto de unos cincuenta años de edad, estatura regular, color moreno, que tiene las manos llenas de costuras, habla el andaluz, tuercé algo la vista y viste traje de pana gris, botas blancas con puntera y sombrero negro, supuesto autor de la estafa de 200 pesetas al peón caminero de Aldea del Fresno, Juan Hernández Conesa, la noche del 1º del actual.

Dado en Navalcarnero a 8 de Marzo de 1923.—El Juez de instrucción, Antonio de Santiago.—El Secretario, Carlos María Brí

JO—3564

ORENSE

D. Odón Colmenero y Sáa, Juez de primera instancia del partido de Orense.

Hago público: Que habiendo recurrido D. José Fernández González, industrial y vecino de Peares, Ayuntamiento de la Pereja, en este partido contra el acusamiento de su her-

mana Pilar para el cargo de administradora de los bienes del ausente Manuel Fernández González, hermano también de ambos, quedó sin efecto dicho nombramiento, y se designó en su lugar para desempeñarlo al recurrente D. José Fernández González.

Dado en Orense a 3 de Abril de 1923.—El Secretario, por el Sr. Cavall Nicasio Moreno.—El Juez, Odón Colmenero.

X—369

PALMA—CATEDRAL

D. Ismael Rodríguez Solano y Taix, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Antonio Egúia Colom, natural de Sarrià, provincia de Barcelona y Pujol, de cincuenta y ocho años, hijo de D. Agustín y de doña Antonia, difuntos, el cual falleció en esta capital el 23 de Diciembre de 1922, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamar dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así queda acordado en providencia de 28 del actual, dictada en el expediente promovido por don Emilio Egúia y Colom, para que se declare herederos legales de dicho D. Antonio Egúia y Colom a sus hermanos germanos doña Elisa y D. Emilio en una tercera parte a cada uno, y en la otra tercera parte a sus sobrinos D. Bartolomé, doña Isabel, doña Matilde, D. Antonio, doña Mercedes y D. Miguel Moner y Egúia, en representación de su madre doña Matilde Egúia y Colom, y a la viuda del casante, doña Ana Caldentey y Pujol, en usufructo, en cuanto a la mitad de la herencia.

Palma de Mallorca a 31 de Marzo de 1923.—El Juez, Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Sebastián Gasa.

X—964

PADRON

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la demanda de pobreza promovida por José Villarro Castaño, vecino de San Juan de Suiñol, Ayuntamiento de Dodro, contra el señor Abogado del Estado y el Ministerio fiscal, en representación de los ausentes en ignorado paradero Silvestre y Teresa Villarro Castaño, sobre que se declare pobre al primero, o sea al José, para en tal concepto solicitar y obtener la administración de los bienes de sus referidos hermanos Silvestre y Teresa, se emplaza a estos últimos a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en expresada demanda de pobreza, de la que se les confiere traslado al mismo tiempo, bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dodro, 10 de Marzo de 1923.—El Secretario, Aurelio Bocan.

JC—369

PUENTEDEUME

D. Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia de Puentedeume.

Hace público que en expediente de jurisdicción voluntaria, seguido en este Juzgado, en concepto de pobre, por doña Josefina Muro Romay, vecina de Fene, sobre declaración de ausencia de su marido, D. Jorge Guyatt Deusto, vecino que fué del mismo pueblo, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, por auto de 24 de Marzo último, se declaró la ausencia del D. Jorge Guyatt Deusto, la que no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Puentedeume a 2 de Abril de 1923.—El Juez de primera instancia, Marcial del Río y Díaz.—El Secretario P. S., Nicolás Peña. JO—4940

SEVILLA-SALVADOR

D. Gustavo Lezeure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad y su partido. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, pende expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Temasa Navarro Forquerá, casada, mayor de edad y de esta veintidós, para acreditar y obtener la declaración de ausencia de su marido, D. Manuel Oliveros Castaño, con el que casó en 11 de Enero de 1874, y de cuyo matrimonio tiene tres hijos llamados Santiago, Patrocinio y Francisco, y el cual asegura se ausentó de esta ciudad sin dejar bienes de ninguna clase ni persona apoderada, hace más de veintinueve años, no habiendo vuelto a tener noticias de su paradero. Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.024 de la ley de Enjuiciamiento civil se hace público por medio de este primer edicto, por el cual se llama, por término de dos meses, contados desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes que puedan pertenecerle, si aquél no se presentase, para que dentro del referido término comparezcan uno y otros ante este Juzgado a utilizar su derecho, bajo la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que los que se crean con mejor derecho a la administración deban justificarlo con los correspondientes documentos al verificar su comparecencia.

Dado en Sevilla a 20 de Marzo de 1923.—El Secretario, Angel Barranco. El Juez de primera instancia, Gustavo Lezeure. JC—48

JUZGADOS MUNICIPALES

ARENAS DE IGUSA

Por el presente se anuncian las vantes, por dimisión de los que las

desempeñaban, de Secretario y Secretario suplente del Juzgado municipal de Arenas de Iguña, cuyo Ayuntamiento consta de 2.225 habitantes de hecho y 2.465 de derecho.

Los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Torrelavega, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, teniendo presente lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real decreto de 9 de Diciembre del año 1920.

Arenas de Iguña, 3 de Abril de 1923. El Juez municipal, Manuel de Ceballos. El Secretario interino, Manuel Gutiérrez. JO—4807

LA BOVEDA

D. Juan Monforte de Dios, Juez municipal de La Bóveda.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario, y se ha de proveer conforme al artículo 5.^o del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes deben presentar sus solicitudes con arreglo a las disposiciones legales, ante el Juez de primera instancia del partido de Fuentevieja, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

La Bóveda, 6 de Abril de 1923.—El Juez municipal, Juan Monforte.—El Secretario habilitado, Ciriaco Moyano. JO—4950

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 101 seguido en este Juzgado contra Ceferino Sánchez y Angel Relaño, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el dia 23 del mes de Marzo y año de 1923.

El Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Juez, D. Ignacio Infante; Adjuntos, D. Mariano Bueren y D. Justiniano Valle; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Ceferino Sánchez Fernández, de diez y nueve años, soltero, de Madrid, domiciliado en la calle de Diego León, 7, portería, y Angel Relaño Clemente de quince años, de Madrid, San Andrés, número 20.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Ceferino Sánchez Fernández y a Angel Relaño Clemente, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio Infante.—Mariano Bueren.—Justiniano Valle.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a

los penados Ceferino Sánchez y Angel Relaño, expido la presente en Madrid a 4 de Abril de 1923.—El Secretario.

JO—4731

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación entre Tomás Rey García y Fernando Reliegos Gómez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 1.^o de Marzo de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso Obeso, Juez municipal y los Adjuntos don Manuel Dochao y D. Antonio Martínez Díaz, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Tomás Rey García y Fernando Reliegos Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Tomás Rey García y a Fernando Reliegos Gómez declarando de oficio las costas causadas en este juicio y devuélvase el impermeable que consia de autos, una vez firme esta sentencia, al que justifique ser de su pertenencia, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Tomás Rey García.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Luis Casuso.—Manuel Dochao.—Antonio Martínez Díaz, cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Tomás Rey García, expido la presente que firma en Madrid a 26 de Marzo de 1923.—El Secretario, Mario Serratacó. Visto bueno, el Juez, Luis Casuso. JO—4721

PARADELA

D. Manuel Díaz Rodríguez, Juez municipal suplente, en funciones, de Paradelo, partido judicial de Sarriá, provincia de Lugo.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concursó de traslado entre Secretarios, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el término de treinta días, durante cuyo plazo, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pueden los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Sarriá.

Se hace constar que el Censo de población de derecho de este distrito es de 5.931 habitantes.

Paradelo, 27 de Marzo de 1923.—El Juez, Manuel Díaz.

JO—4881